



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que por decreto de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia número 1119, de fecha 19 de febrero de 2020, se ha aprobado la facturación correspondiente a la tasa de saneamiento. El padrón se halla expuesto al público en el servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlas; así mismo, podrán interponer a su elección recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Toledo, sin que se pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Segundo: La cuota exigible por esta tasa se liquidará y recaudará junto con la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y conservación de contadores del mismo periodo diciembre 19/enero 20, cuyo anuncio de cobranza se ha publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 22, de 4 de febrero de 2020.

La falta de pago por el abonado en el plazo señalado motivará el inicio de procedimiento de apremio, sin perjuicio de las actuaciones previstas en el Reglamento Municipal del Servicio de Agua.

Toledo, 19 de febrero de 2020.-La Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia, Mar Álvarez Álvarez.

N.º I.-912